PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$5.788.125 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de fortalecer el proceso de formación de la comunidad institucional, contribuir al desarrollo integral y a la permanencia estudiantil, así como brindar nuevas experiencias artísticas y culturales, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia busca consolidarse como un entorno protector que fomente el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y de ocio de su comunidad, en pro del desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano.

En este contexto, la dependencia de Bienestar Institucional requiere contar con los recursos necesarios para el desarrollo de los cursos y proyectos artísticos y culturales, particularmente aquellos relacionados con la proyección y realización de obras de teatro. La disponibilidad de estos recursos contribuye a fortalecer los procesos de formación, así como a garantizar espacios para la libre expresión y el desarrollo de los estudiantes en el ámbito académico.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la adquisición, a título de compraventa, de material escenográfico requerido para la proyección y realización de obras de teatro y demás proyectos desarrollados por Bienestar Institucional. La adquisición de estos bienes permitirá dotar adecuadamente los cursos artísticos y culturales, contribuyendo al desarrollo integral y a la permanencia con calidad de la comunidad institucional.

En este sentido, y de acuerdo con los principios de planeación, austeridad del gasto y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para adquirir los bienes requeridos, toda vez que estos permitirán atender la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de los objetivos y finalidades de Bienestar Institucional.

Código del Proyecto: 240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir a título de compraventa material escenográfico requerido para la proyección y realización de obras de teatro y demás proyectos de la dependencia de Bienestar Institucional, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere adquirir material escenográfico para la proyección y realización de obras de teatro y demás proyectos de la

dependencia de Bienestar Institucional. Para tal efecto, se requiere que una persona natural o jurídica suministre los elementos descritos en las condiciones técnicas, de conformidad con las características y cantidades allí determinadas.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá atender los procesos internos institucionales y cumplir con las siguientes condiciones:

1. La entrega de los materiales debe de ser en el plazo estipulado en el contrato.
2. El material se debe entregar en la cantidad indicada de cada producto, con el sello o empaque que garantice que los implementos están nuevos y en buen estado.
3. Realizar la entrega de los bienes en la institución, bloque se bienestar, segundo piso, salón de teatro.
4. Informar a la Dirección de Bienestar cualquier novedad o situación relacionada con la entrega de los materiales.
5. Realizar la revisión en conjunto con el supervisor, de cada uno de los implementos descritos en las condiciones técnicas, con el fin de verificar su cumplimiento respecto de las características y exigencias establecidas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Escalera de extensión de tres peldaños, plegable. Fabricada en acero, con un ancho aproximado de 58,7 cm, una altura aproximada de 1,06 m y una altura máxima de 0,95 m. Deberá contar con una capacidad de carga mínima de 150 kg y un peso aproximado de 5,55 kg, El color podrá ser blanco o cualquier otro disponible, siempre que no afecte las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad del elemento. Deberá contar con su respectiva ficha y hoja de vida.	Unidad	**1**	**$156.000**	**$156.000**	30191501

					
Extensión eléctrica de uso profesional. Con longitud mínima de quince (15) metros, cable calibre 14 AWG, con mínimo tres (3) tomas de salida con polo a tierra, apta para conexión a la red eléctrica y conforme con los requisitos aplicables del RETIE para extensiones y multitomas. Debe de contar con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. 	Unidad	**1**	**$ 250.00**	**$ 250.000**	39121440
Multitoma para uso interior Con mínimo seis (6) salidas y una (1) entrada, con polo a tierra y cable de alimentación con longitud mínima de tres (3) metros, tensión nominal de 125 V, frecuencia de 60 Hz, corriente nominal de 15 A y potencia mínima de 1.875 W, color blanco, fabricada en materiales resistentes y de alta durabilidad, apta para conexión a la red eléctrica y conforme con los requisitos aplicables del RETIE para extensiones y multitomas.	Unidad	**1**	**$ 100.000**	**$ 100.000**	39121440

					
Caneca plástica con pedal de 10 litros Color blanco, destinada para residuos reciclables, debe ser fabricada en material resistente a la humedad y para uso institucional, con dimensiones aproximadas de 35,5 cm de largo, 21 cm de ancho y 32,5 cm de alto. Debe contar con sistema de apertura mediante pedal, tapa de cierre ajustado, superficies lisas y esquinas redondeadas que faciliten la limpieza, mecanismo para asegurar la bolsa de residuos y cumplir con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 para la separación de residuos en la fuente. 	Unidad	**1**	**$ 85.000**	**$ 85.000**	24101510
Caneca plástica con pedal de 5 litros	Unidad	**1**	**$ 51.850**	**$ 51.850**	24101510

Color negro, destinada para residuos no aprovechables, debe ser fabricada en material plástico resistente para uso institucional, con dimensiones aproximadas de 25 cm de alto, 15,5 cm de ancho y 29,4 cm de profundidad o equivalentes. Debe contar con sistema de apertura mediante pedal, tapa de cierre ajustado, diseño compacto, superficies lisas que faciliten la limpieza y mantenimiento, y cumplir con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 para la separación de residuos en la fuente. 					
Perchero de pared 4 ganchos triple acero Inoxidable. Especificaciones técnicas: Elaborado en madera, color negro, con dimensiones aproximadas de 45 cm de ancho, 7 cm de alto y 5 cm de profundidad, de instalación fija a pared, equipado con cuatro (4) ganchos fabricados en acero inoxidable, resistentes a la corrosión y la humedad, con capacidad mínima de soporte de 3,5 kg. 	Unidad	**3**	**$ 40.000**	**$ 120.000**	56121607

Máquina de humo para efectos escénicos y audiovisuales. Diseñada para generar humo artificial mediante fluido especializado, permitiendo crear efectos atmosféricos y ambientales. Debe contar con carcasa resistente, sistema de calentamiento de rápida respuesta, depósito para líquido de humo, control mediante mando alámbrico o inalámbrico y/o control DMX, según las características del equipo, indicador o sistema de control de nivel de líquido y capacidad de funcionamiento continuo. Debe ser de fácil operación, transporte, instalación y mantenimiento, y contar con sistemas de protección contra sobrecalentamiento. Potencia, capacidad del depósito, tiempo de calentamiento y rendimiento de emisión de humo de acuerdo con las necesidades técnicas de las actividades y/o equivalentes o superiores. 	Unidad	**1**	**$ 250.000**	**$ 250.000**	21101805

Líquido para máquina de humo. presentación de un (1) galón, formulado para su uso en máquinas generadoras de humo artificial para efectos escénicos. Debe producir un humo uniforme y de adecuada densidad y dispersión, ser compatible con máquinas de humo convencionales y contar con ficha técnica, y ficha de datos de seguridad suministrada por el fabricante, de acuerdo a normatividad vigente. Las sustancias químicas adquiridas deben ser libres de plomo. 	Unidad (galón)	**1**	**$ 90.000**	**$ 90.000**	21101805
Cinta gaffer de colores, 48 mm × 25 m, set x 6 colores Fabricada en material textil resistente y flexible, destinada a la marcación y delimitación de espacios, posiciones y elementos en actividades teatrales, artísticas y audiovisuales. Debe permitir fácil aplicación y corte manual, presentar buena adherencia y permitir su retiro sin dejar residuos excesivos sobre las superficies. El set debe incluir seis (6) rollos de diferentes colores de alta visibilidad.	**Unidad (set)**	**2**	**$ 80.000**	**$ 160.000**	11162123

					
Juego Twister gigante para actividades grupales. Debe incluir, tapete de juego de mínimo 3,00 × 3,00 metros, elaborado en lona o material plástico resistente, con círculos de colores y ruleta/indicador de juego. Capacidad aproximada para hasta 10 participantes. 	**Unidad**	**1**	**$ 250.000**	**$ 250.000**	52101511
Nariz de clown roja, 5 cm × 4 cm. Debe ser elaborada en material liviano y flexible, diseñada para caracterización de personajes en actividades teatrales, artísticas, pedagógicas y de animación. Debe ser de fácil colocación y uso, adaptable al rostro y adecuada para actividades escénicas. **Color: rojo.** 	Unidad	20	$7.000	$140.000	42131707

Máscara neutra teatral blanca. Aproximadamente 20 × 30 cm, elaborada en material liviano, resistente y de acabado liso. Debe presentar un rostro humano simétrico, sin expresión emocional definida, con facciones equilibradas y un gesto completamente neutro, sin representar alegría, tristeza, enojo, sorpresa u otra emoción. Diseñada para ejercicios de actuación, expresión corporal, improvisación, exploración de personajes y entrenamiento escénico. Debe contar con aberturas para los ojos que permitan una adecuada visibilidad, así como un sistema de sujeción que garantice su estabilidad durante el uso. Color blanco o tono neutro. 	**Unidad**	**20**	**$ 10.000**	**$ 200.000**	49101614
Látex líquido para caracterización teatral. Producto de uso cosmético y escénico diseñado para la creación de efectos especiales, prótesis, texturas, heridas, arrugas y transformaciones sobre la piel en	Unidad	1	$90.000	$90.000	31211512

actividades teatrales, artísticas y audiovisuales. Debe presentar una textura fluida de fácil aplicación y secado, permitir la creación de diferentes efectos de caracterización y ser adecuado para uso sobre la piel, de acuerdo con las indicaciones del fabricante. **Presentación: frasco o envase de 250 ml.** 					
Suministro de títeres teatrales de gran formato, elaborados de manera artesanal y/o semiartesanal, con estructura interna liviana y resistente que permita su manipulación manual. Cada títere deberá contar con una altura mínima aproximada de 70 cm, con proporciones adecuadas para garantizar su visibilidad en espacios interiores y exteriores. ☐ Tipo: títere teatral de gran formato. ☐ Altura mínima: 70 cm. ☐ Cantidad: conjunto de títeres. ☐ Material estructural: espuma de alta densidad, goma espuma, tela, fieltro y/o materiales equivalentes. ☐ Revestimiento: tela y/o material textil resistente. ☐ Pintura: acrílica, colores surtidos. ☐ Acabado: pintado, decorado y terminado. ☐ Vestuario: incluido.	**Unidad**	**10**	**$ 905.275**	**$ 905.275**	86141501

☐ Accesorios y elementos de caracterización: incluidos. ☐ Sistema de manipulación: manual y corporal. ☐ Estructura: liviana y resistente. ☐ Uso: manipulación teatral y escénica. ☐ Incluye insumos de acabado: pinturas, pinceles y materiales complementarios. ☐ Entrega: piezas completamente terminadas, funcionales y en condiciones adecuadas de uso. Los títeres estarán previamente aprobados por el apoyo a la supervisión. 					
Maletín profesional para maquillaje y caracterización. Tipo trolley 4 en 1, debe ser fabricado en estructura resistente con acabado en aluminio color negro y herrajes metálicos reforzados. Dimensiones aproximadas de 35 cm de largo × 25 cm de ancho × 75 cm de alto. Debe contar con módulos desmontables e intercambiables, compartimentos internos para la organización de productos, bandejas	**Unidad**	**1**	**$ 450.000**	**$ 450.000**	53121701

desplegables y espacios de almacenamiento de diferentes tamaños. Deberá incluir cierres de seguridad, asa superior de transporte, manija telescópica y sistema de ruedas para facilitar su desplazamiento. Destinada para el almacenamiento y transporte de maquillaje profesional, pinturas de caracterización, brochas, herramientas y accesorios para uso teatral y artístico. 					
Gel fijador o gomina para cabello. Presentación grande de 1.000 ml (1 litro), fijación fuerte, apto para moldear y mantener peinados y caracterizaciones escénicas. De consistencia en gel, fácil aplicación y adecuada para uso frecuente en actividades teatrales y artísticas.	**Unidad**	**3**	**$ 35.000**	**$ 105.000**	12161801
Chulos o ligas elásticas para cabello. Presentación de cien (100) unidades, surtido de colores, elaborados en material elástico resistente, reutilizables y de fácil ajuste. Ideales para recoger, sujetar y realizar diferentes peinados y	**Unidad (paquete)**	**1**	**$ 40.000**	**$ 40.000**	53102509

caracterizaciones teatrales. 					
Laca fijadora. Profesional para cabello, presentación de 400 ml, en envase tipo aerosol. Producto de fijación fuerte y duradera, diseñado para mantener peinados, recogidos y caracterizaciones capilares durante actividades artísticas y escénicas. De aplicación uniforme, secado rápido y fácil uso, adecuada para diferentes tipos de cabello. Ideal para teatro, maquillaje y caracterización.	Unidad	**3**	**$ 50.000**	**$ 150.000**	11121503
Espejo de maquillaje de mesa con soporte. Con base estable que permita mantenerse en posición vertical sobre superficies planas sin necesidad de ser sostenido con la mano. Superficie reflectante para maquillaje, peinado y caracterización, con sistema giratorio o ajustable. Tamaño aproximado entre 15 y 20 cm de diámetro y altura aproximada entre 20 y 30 cm.	Unidad	**10**	**$ 30.000**	**$ 300.000**	56101544

					
Glitter corporal cosmético. El producto debe ser dermatológicamente probado y apto para uso sobre la piel, elaborado con ingredientes seguros para aplicación cosmética. Producto de calidad certificada o con registro sanitario vigente, según corresponda, hipoalergénico o apto para piel sensible, libre de materiales no aptos para uso corporal. Ideal para maquillaje artístico, caracterización teatral y actividades escénicas. Disponible en diferentes colores o tonos, de fácil aplicación y acabado brillante. 	Unidad	**1**	**$ 50.000**	**$ 50.000**	53131615
Maquillaje artístico. De caracterización tipo Soft Cream color blanco, presentación	Unidad	3	**$ 25.000**	**$ 75.000**	53131615

aproximada de 20 g por unidad, con textura cremosa y alta concentración de pigmento. Apto para aplicación en rostro, cuerpo y cabello, ideal para maquillaje artístico, caracterización teatral y actividades escénicas. Debe ser un producto de secado rápido, larga duración, resistente al agua y a la transpiración, con buen cubrimiento y desarrollo de color. 					
Maquillaje artístico. De caracterización tipo Soft Cream color rojo, presentación aproximada de 20 g por unidad, con textura cremosa y alta concentración de pigmento. Apto para aplicación en rostro, cuerpo y cabello, ideal para maquillaje artístico, caracterización teatral y actividades escénicas. Debe ser un producto de secado rápido, larga duración, resistente al agua y a la transpiración, con buen cubrimiento y desarrollo de color. 	Unidad	**2**	**25.000**	**50.000**	53131615

Maquillaje artístico. De caracterización tipo Soft Cream color negro, presentación aproximada de 20 g por unidad, con textura cremosa y alta concentración de pigmento. Apto para aplicación en rostro, cuerpo y cabello, ideal para maquillaje artístico, caracterización teatral y actividades escénicas. Debe ser un producto de secado rápido, larga duración, resistente al agua y a la transpiración, con buen cubrimiento y desarrollo de color. 	Unidad	**2**	**25.000**	**50.000**	53131615
Paleta de maquillaje artístico, Debe ser de colores surtidos, compuesta por 35 tonos variados. Producto cosmético apto para aplicación sobre la piel, dermatológicamente probado, con ingredientes aptos para uso facial y corporal y registro sanitario o certificación aplicable vigente. Deberá contar con información verificable del fabricante sobre su seguridad y composición, evitando el uso de pinturas o pigmentos no	Unidad	**2**	**$ 150.000**	**$ 350.000**	53131615

destinados a uso cosmético. Ideal para maquillaje artístico, caracterización teatral y actividades escénicas. 					
Algodón en torundas. Presentación de 500 g, elaborado en material suave y absorbente, ideal para la aplicación y retiro de maquillaje, limpieza de la piel y apoyo en procesos de caracterización artística. Producto de uso cosmético e higiénico, adecuado para limpiar el rostro antes, durante y después del maquillaje. Debe ser presentado en bolsa resellable o empaque protector para facilitar su almacenamiento y conservación. 	Unidad	**4**	**$40.000**	**$160.000**	53131615
Pañitos húmedos desmaquillantes, **Paquete por 30 unidades** Debe ser elaborados en material suave y resistente, impregnados	Unidad (paquete)	**10**	**$10.000**	**$100.000**	53131608

con solución limpiadora para facilitar la remoción de maquillaje e impurezas de la piel. Aptos para uso facial, de fácil aplicación y prácticos para procesos de limpieza antes y después del maquillaje y la caracterización teatral. Dermatológicamente probados, aptos para uso cosmético y preferiblemente para piel sensible, libres de alcohol o con fórmula suave, según referencia comercial. Presentación en empaque resellable para conservar la humedad de las toallitas. 					
Base de maquillaje tono claro: Base de maquillaje líquida en tono claro, adecuada para pieles claras, presentación de 30 ml. De cobertura media a alta, acabado mate y textura de fácil aplicación. Debe ser dermatológicamente probada, apta para uso facial y adecuada para piel normal a grasa. Ideal para maquillaje teatral, escénico y caracterización. 	Unidad	**2**	**$70.000**	**$140.000**	53131615

Base de maquillaje tono medio. Base de maquillaje líquida en tono medio, adecuada para tonalidades de piel intermedias, presentación de 30 ml. De cobertura media a alta, acabado mate y textura de fácil aplicación. Debe ser dermatológicamente probada, apta para uso facial y adecuada para piel normal a grasa. Ideal para maquillaje teatral, escénico y caracterización. 	Unidad	**2**	**$70.000**	**$140.000**	53131615
Base de maquillaje tono oscuro. Base de maquillaje líquida en tono oscuro, adecuada para tonalidades de piel oscuras o profundas, presentación de 30 ml. De cobertura media a alta, acabado mate y textura de fácil aplicación. Debe ser dermatológicamente probada, apta para uso facial y adecuada para piel normal a grasa. Ideal para maquillaje teatral, escénico y caracterización.	Unidad	**2**	**$70.000**	**$140.000**	53131615

					
Set de peinillas para cabello x6 unidades. Debe ser compuesto por peinillas de diferentes tamaños y diseños, incluyendo peinillas de dientes finos, dientes anchos, tipo trinche y cola para facilitar el desenredado, la división y el peinado del cabello. Elaboradas en material plástico resistente, liviano y de fácil limpieza. Ideales para uso en peinado, maquillaje y caracterización teatral. 	Unidad (set)	**2**	**$30.000**	**$60.000**	53131604
Láminas de espuma poliuretano. 1 cm de espesor Material: Poliuretano de alta densidad (PU)	Unidad	**3**	**$30.000**	**$90.000**	30141508

Medida: 1 m × 2 m 					
Láminas de espuma poliuretano. 3 cm de espesor Medidas: 2m x 1m Densidad: 26 kg/m³. 	Unidad	**2**	**$180.000**	**$360.000**	30141508
Un galón de pegamento amarillo. Pegante XL Tradicional 3785cc y ficha de datos de seguridad suministrada por el fabricante, de acuerdo a normatividad vigente. Las sustancias químicas adquiridas deben ser libres de plomo. 	Unidad	**1**	**$180.000**	**$180.000**	31201606
			TOTAL	**$ 5.788.125**	

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

NOTA 2: Las imágenes incorporadas en el presente documento tienen carácter meramente ilustrativo o de referencia. En caso de mencionarse marcas de algún producto, éstas son meramente indicativas. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

• Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

NOTA 2: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Requisitos de ejecución:

Los contratistas deberán cumplir con los siguientes lineamientos:
El Contratista deberán aportar:

- El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud.

- La empresa contratista deberá tener disponible para la revisión por la supervisión del contrato, la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda, si en los requisitos precontractuales especificó que estaba obligado a la implementación del mismo.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución en el momento en que se les notifique mediante correo electrónico que la información del personal fue verificada y aprobada.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)), (Manual de Contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004), y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.
- Productos químicos como pegante, aerosoles, pinturas y solventes en general: Se debe presentar Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA). la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

El contenido de Compuestos orgánicos Volátiles (COV´s) no debe superar los siguientes valores: Acabados mate: 189,22g/ galón de pintura liquida.

Se debe dar prioridad a pinturas que sean libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles, Preferiblemente que cumplan con los criterios ambientales de sello colombiano de acuerdo con la NTC 6018.

Documentación del personal:

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades y posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, remitir información al correo solicitante con copia a seguridadysalud@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación (ARL, AFP y EPS) y/o pago de la seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social integral o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo, es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.

ACUERDO 016 DE 2020 – ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

De acuerdo con el análisis realizado en el marco del Acuerdo Distrital 016 de 2020 y el Decreto Distrital 310 de 2022, para el presente procedimiento resulta pertinente la incorporación del criterio de Compra Pública Sostenible, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adquirir y la presencia de elementos que pueden generar impactos ambientales durante su uso y disposición, particularmente productos químicos, aerosoles, pegantes y materiales utilizados en actividades de caracterización y elaboración escenográfica.
En consecuencia, se incorporan criterios orientados a prevenir y minimizar impactos ambientales, tales como la exigencia de fichas de datos de seguridad para las sustancias químicas, el cumplimiento de la normativa aplicable al Sistema Globalmente Armonizado, la priorización de productos con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles y libres de metales pesados, así como el adecuado manejo de los residuos que eventualmente se generen.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **2 (dos)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de adquirir a título de compraventa material escenográfico que se requiera para la proyección y realización de obras de teatro y demás proyectos de la dependencia de Bienestar Institucional, como se detalla en las condiciones técnicas; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	Juliana Garcés	$ 5.788.125	**x**
2	Samuel Barahona	$ 6.675.000	
3	Línea logística	$ 7.966.000	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias de la compraventa requerida y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1043
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR
RUBRO PRESUPUESTAL: 23155035036001232020 2009

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los bienes efectivamente entregados por concepto de material escenográfico, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co - Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT actualizado. - Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 15 de octubre de 2026.
9. SUPERVISIÓN	La ejercerán el director de Bienestar Institucional como supervisor principal y la coordinadora de deportes como supervisora suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, con el apoyo del Coordinador Artístico y Cultural quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."	

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($5.788.125)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación

objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 03 de septiembre de 2026.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director de Bienestar Institucional

Liliana Gutiérrez Macías
Coordinadora de Deportes

Sebastián Ossa Calle
Coordinador Artístico y Cultural

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección jurídica
Vo.Bo Jurídico

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera